

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°161 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 161

Sección Administrativa:

Resolución N° 720... Pág. 2

Resolución N° 721... Pág. 3

Resolución N° 722... Pág. 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 720/2017.

VISTO:

La necesidad de cubrir el Cargo de Encargado de Administración de Gobierno; y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los antecedentes existentes en la Dirección de Recursos Humanos, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Srta. Nadia Sulekic Jora; DNI N°: 32.043.489 de profesión Abogada y Escribana, en el cargo de Encargado de Administración de Gobierno, con vigencia a partir del día 01 de Noviembre del año 2.017 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Encargado de Administración de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Srta. Nadia Sulekic Jora, DNI N°: 32.043.489, con domicilio en General Güemes N°: 90 de la localidad de Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 de Noviembre del año 2.017, y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría veintidós (22) del Escalafón del Empleado Municipal.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 721/2017.

VISTO:

La Kermesse de juegos adaptados a realizarse en el Centro de Día “Héctor Gerardo Flores”; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Carta Orgánica Municipal Ley 7534 en su Artículo 16 establece que el Municipio impulsará y coordinará programas de asistencia a los discapacitados y su integración a la sociedad, promoviendo su participación en todas las actividades;

Que, atento a la actividad prevista, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de entres tal actividad;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, La Kermesse de juegos adaptados a realizarse el día 04 de Diciembre de 2.017, a llevarse a cabo en el Centro de Día “Héctor Gerardo Flores”.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 722/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25401/17, de fecha 07 de Noviembre de 2017, realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de Noviembre/17 de mercadería, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra en el mes de Noviembre de mercadería, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Noviembre/17, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 015/2017).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Noviembre del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega